Contrato No.	**CD-PER-INIR-001-2026**	**Fecha:**	**21 de Enero de 2026**
Entidad contratante:	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA**		
Nit:	**901.950.915-8**		
Contratista:	**MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**C.C.: 1.006.696.386 de Inírida**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA VIGENCIA 2026**		

Entre **LA PERSONERÍA MUNICIPA DE INIRIDA,** a través de **YUBER FABIAN TORRES BUSTOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.180.873 de Tunja , actuando en su calidad de Personero Municipal de Inírida, nombrado mediante Resolución No. 003 del 09 de Enero de 2024 de acuerdo con el acta de posesión No 002 del 10 de enero de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA** , por una parte, y por la otra, **MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.006.696.386** de **Inírida**, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA VIGENCIA 2026"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción de la PERSONERÍA, el objeto del presente contrato, es **CINCO (05) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar, revisar y controlar la documentación y garantizar la conservación y el uso adecuado de los documentos de la Personería

	Municipal 2. Apoyar en la revisión, elaboración de los tramites financieros como nomina, pago de aportes parafiscales, pago de contratistas y organización de los créditos y contra créditos acorde al presupuesto general de la entidad. 3. Participar en los Comités relacionado sobre la victimas del conflicto armado contemplados en la Ley 1448 de 2011 con todo lo relacionado a la atención y apoyo que se requiera. 4. Realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. Todas las demás que le sean asignadas y que tengan vínculo con su objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES **1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la PERSONERÍA, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales (cuando estos deban ser asumidos por el contratista) o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la

	normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la PERSONERÍA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la PERSONERÍA. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la PERSONERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. 11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la PERSONERÍA DE INIRIDA 13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, salvo que la entidad disponga de ellos y puedan ser suministrados 14. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 16. En virtud de lo establecido en el inciso 2do y 3ro del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el

contratista.

17. Realizar la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminación del contrato.
18. Informar al contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
19. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000)
20. Presentar certificación de cuenta bancaria a nombre del titular del objeto del contrato o de quien este autorice, previa presentación de documento autenticado donde se dé cuenta de tal manifestación; situación que deberá ser consignada expresamente en el acuerdo de partes.
21. A la terminación del objeto contractual deberá realizar entrega en buen estado de todos aquellos elementos asignados por la supervisión.
22. Presentar informe de actividades en curso y pendientes a la fecha de terminación del contrato
23. Entregar al supervisor a la finalización del contrato una relación del software, plataformas de información, correos electrónicos, bajo su responsabilidad al día (incluye claves de acceso, usuarios, contraseñas, firmas digitales, estado y próximo reporte)
24. Entregar el archivo físico y magnético debidamente organizado de las actividades realizadas en virtud del contrato.
25. Devolver mediante acta de entrega los bienes a su cargo (elementos como equipos, escritorios, llaves, carnet, entre otros).
26. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético
27. El contratista debe usar botillo, vaso o pocillo personal para reducir la generación de residuos sólidos.
28. Se prohíbe el uso de plástico de un solo uso para los contratistas de la entidad.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) LA PERSONERÍA: se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de

	conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 001 del 13 de Enero de 2026, fuente de financiación: **1.2.4.3.04 SGP – CPC 97990**, Detalle del Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, Rubro Presupuestal **2.1.2.02.02.009** **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** Para tener en cuenta la intermediación de posibles descuentos de la entidad se dispuso de la siguiente tabla de retenciones: Los descuentos que realizara la entidad para esta contratación corresponden a: ESTAMPILA PROCULTURA (SI APLICA) : 2% ESTAMPILLA PROANCIANOS (SI APLICA): 4% JUSTICIA FAMILIAR (SI APLICA): 1% ICA: 1% SOBRE TASA BOMBERIL : 0.25% IVA (SI APLICA) : 19%
5) Forma de pago:	La PERSONERÍA MUNICIPAL pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05)** mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto
	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la

6) Garantía:	modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N**	4-660-10-40725-6	**Banco:**	Agrario de Colombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem							
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la PERSONERÍA. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, la Personería, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)							
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a la PERSONERÍA a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.							
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato,							

	sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) SUPERVISION	El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será **KELY JOHANA TORRES TORRES – SECRETARIA GRADO 015,** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

POR LA PERSONERÍA	**LA CONTRATISTA**
YUBER FABIAN TORRES BUSTOS **Personero Municipal de Inírida**	**MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA** **CC.1.006.696.386 De Mapiripan-Meta**

Los abajo firmantes declaramos que hemos leído y aceptado todo el contenido del texto.

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Kelly Johana Torres T.	Secretaria Ejecutiva	
Ordeno y Reviso	Yuber Fabian Torres Bustos	Personero Municipal de Inírida	